



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

Nº 032

ACUERDO NUMERO DE 2005

(16 DIC 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, LA GESTORA URBANA DE IBAGUE, INFIBAGUE, LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE- U.S.I. Y EL HOSPITAL SAN FRANCISCO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE.

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 313 de La Constitución Política, el artículo 38 de la Ley 14 de 1983, artículo 258 del Decreto ley 1333 de 1986,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Exonérase del Impuesto Predial Unificado por el término de diez (10) años, a los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Ibagué, la Gestora Urbana de Ibagué, INFIBAGUE, la Unidad de Salud de Ibagué - U.S.I, y el Hospital San Francisco.

PARAGRAFO: Se exceptúan de este beneficio los inmuebles de las entidades descentralizadas mencionadas que estén en tenencia de terceros bajo cualquier modalidad ya sea contractual o posesoria.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2006

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2.005).


JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA
Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, diciembre 10 de 2005


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

INICIATIVA: DR. RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA- ALCALDE
C. PONENTE (S): WINSTON ANDRES CASTRO LEIVA Y JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA.